



Serie B

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUS-

3 TRIAS DE " CONCRETO ROCA C.A..-

4 Cuantía : S/ 1'400.000.00.-

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de

6 la Provincia del Guayas , República del Ecuador , a los veín-

7 te i cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cin-

8 uenta y cuatro , ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma,

9 Abogado , Notario del Cantón y testigos cuyos nombres se

10 expresará a final , comparecieron los señores don Antonio

11 Pino Icaza y don Carlos Roca Carbo , casados , mayores de

12 edad , con domicilio en esta ciudad , capaces para contratar

13 a quienes conozco , de lo que doy fé ; y procediendo en sus

14 calidades de Presidente y Gerente respectivamente , de la

15 Compañía Anónima " Industrias de "Concreto Roca C.A., como

16 lo acreditan con los nombramientos que se insertarán más

17 adelante para legitimar su personería ; con amplia libertad

18 y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta -

19 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-

20 tutos , para que la otorgue me presentaron la minuta y re-

21 cibo que copio .- SEÑOR NOTARIO .- Sirvase extender en el

22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una en la cual

23 conste el aumento de capital social y reforma de Estatu-

24 tos de la Compañía Anónima " Industrias de Concreto Roca .

25 C.A., que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguien-

26 tes :- P R I M E R A .- A) Por escritura pública que auto-

27 rizó el Notario señor Tobias Alvarado Fuentes , con fecha

28 diez i nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta i nueve,

1 de Mayo de mil novecientos cuarenta i nueve, se constituyó
2 la sociedad anónima " Industrias de Concreto Roca C.A. , con
3 el objeto , plazo , organización y más especificaciones cons-
4 tantes en dicho instrumento público, y su capital fue fija-
5 do en la suma de Seiscientos mil sucres , representado por
6 seiscientas acciones nominativas de un mil sucres cada
7 una , totalmente suscrito y pagado en la forma determinada
8 en la misma escritura .- B) La escritura Pública en referen-
9 cia , se encuentra debidamente inscrita en este cantón ,
10 con fecha veinte i tres de Mayo del citado año de mil no-
11 vecientos cuarenta i nueve , y ha sido además , aprobada y
12 registrada de igual forma .- C) La Junta General Extraordi-
13 naria de Accionistas de la sociedad anónima " Industrias
14 de Concreto Roca C.A. , celebrada previa convocatoria del
15 caso , el siete de Enero del presente año de mil novecien-
16 tos cincuenta i cuatro , resolvió aumentar el capital de
17 la compañía en la cantidad de un Millón cuatrocientos mil
18 sucres , es decir que, en virtud de este aumento , el capital
19 social tendrá en los sucesivo un valor de Dos Millones de
20 sucres .-D) El aumento de capital acordado por la Junta Ge-
21 neral Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal
22 anterior , esta representado por mil cuatrocientas acciones
23 al portador según lo establecido en las reformas Estatu-
24 tarias a que se refieren los literales confirman , accio-
25 nes numeradas del seiscientos uno al dos mil y suscritas
26 por el Presidente y el Gerente de la Sociedad .- El aumento
27 de capital en cusetión ha sido totalmente suscrito y pagado
28 según consta en el lista de suscriptores y del Estado del



Serie B

1 Libro de Caja , que en dos fojas acompañamos .-E) La refe-
2 rida Junta General Extraordinaria de Accionistas , cele-
3 bra el siete de Enero del año que decurre , aprobó el pro-
4 yecto de reformas a los Estatutos sociales , propuesto
5 por el suscrito Gerente . I.se nos ha facultado para que pro-
6 cedamos a elevar a escritura pública las predichas refor-
7 mas , en los términos constantes del acta de la precitada
8 sesión de Junta General ; además de que , por lo dispuesto
9 en los artículos vigesimo sexto y vigesimo noveno de
10 los Estatutos sociales , estamos facultados para intervenir
11 en esta escritura .-SEGUNDA .-En consecuencia de los expues-
12 to , los suscritos Antonio Pino Icaza y Carlos Roca Car-
13 bo , en sus respectivas calidades de Presidente del Direc-
14 torio y Gerente de la Sociedad Anónima " Industrias de
15 Concreto Roca C.A. , declaran que el artículo quinto de los
16 Estatutos sociales , queda reformado en la siguiente for-
17 ma : A R T I C U L O Q U I N T O .-El capital de la Com-
18 pañia es de Dos millones de sucres , totalmente suscrito
19 y pagado , y esta distribuido en dos mil acciones de un
20 mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno al dos
21 mil .- Los títulos de acciones serán autorizados con las
22 firmas del Presidente del Directorio y del Gerente de
23 la Compañia .-Cuando en virtud del aumento de capital, se
24 emitieren nuevos títulos de acciones , se determinará ,
25 asimismo , su número de orden .- T E R C E R A .- Además
26 conforme a lo resuelto en la ya citada Junta General Extra-
27 ordinaria de Accionistas del siete de Enero del año que
28 decurre , los Estatutos de la Sociedad Anónima " Industrias

1 de Concreto Roca C.A. quedan reformados en los términos cons-
2 -tantes en el Acta de dicha Junta General Extraordinaria ,
3 que usted la copiará para que forme parte integrante de es-
4 ta escritura .- Sirvase señor Notario , dar a esta escritura
5 la forma legal correspondiente ; inserte nuestro nombramien-
6 to de Presidente de Directorio y Gerente de la Sociedad
7 anónima *Industrias de Concreto Roca C.A. ; copie el acta de
8 la Junta General Extraordinaria de Accionistas que venimos-
9 mencionando , a cuyo objeto le presentamos el libro respec-
10 tivo ; agregue la lista de suscriptores del aumento de ca-
11 pital y del estado de Libro de Caja, que tambien acompañamos
12 y, finalmente ,deje constancia de que nos encontramos facul-
13 tados por resolución de la Junta General para obtener la prac-
14 tica de todas las diligencias legales que perfeccionen esta
15 escritura .- (Hasta aqui la minuta).-JUNTA GENERAL DE ACCIO-
16 NISTAS DE * INDUSTRIAS DE CONCRETO.ROCA C.A. .- En la ciudad
17 de Guayaquil, a siete de Enero de mil novecientos cincuen-
18 ta i cuatro , a las once de la mañana , previa convocato-
19 ria /, ^{pública} ordenada por el Gerente de la Compañia , en cumpli-
20 miento a lo dispuesto en los articulos decimo- noveno , vige-
21 simo segundo , literales j) i) y l) y trigésimo setimo -
22 de los Estatutos Sociales ,se reunió la Junta General Ex-
23 traordinaria de Accionistas de * Industrias de Concreto Ro-
24 ca C.A. , en su local ubicado en la carretera al aeropuerto
25 Simón Bolívar , terrenos de la hacienda *Atarazana , con la
26 concurrencia de los siguientes accionistas : Señor Carlos -
27 Roca Carbo , por sus propios derechos representando quinien-
28 tas noventa y nueve acciones de un mil sucres cada una;



Serie B

1 y el señor Isidro Icaza Plaza, tambien por sus propios
 2 derechos, portando una acción nominativa de un mil su-
 3 cres con lo cual se encuentra representada la totalidad
 4 del capital social.- Igualmente concurre y ejerce la Pre-
 5 sidencia el Titular señor Antonio Pino Icaza; y actua
 6 de Secretario el Gerente de la Compañia, señor Carlos -
 7 Roca Carbo, -La Presidencia declara legalmente instala-
 8 da la Junta por reconocer la existencia de quorum le-
 9 gal para que se verifique el acto.- De inmediato dispo-
 10 ne que por secretaria, se de lectura a la convocatoria
 11 a esta Junta General, la misma que dice: Industrias
 12 de Concreto Roca C.A.- Convocatoria a Junta General Extra-
 13 ordinaria de Accionistas.- Conforme a lo dispuesto en el
 14 articulo décimo noveno de los Estatutos Sociales, convo-
 15 cáb a Junta General de Accionistas para el día siete de
 16 Enero de mil novecientos cincuenta i cuatro, a las on-
 17 ce de la mañana, en el local de la Compañia;- OBJETO:
 18 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Guayaquil, di-
 19 ciembre veinte i dos de mil novecientos cincuenta i tres,
 20 Carlos Roca Carbo.- Gerente.- El señor Presidente decla-
 21 ra que se encuentra en consideración el primer punto cons-
 22 tante en la precedente convocatoria, o sea, el relativo
 23 al aumento del capital social de la Compañia; resolución que
 24 el exponente, -lo califica de suma importancia para los in-
 25 tereses y negocios sociales; indicando además, que sobre
 26 ella se ha insistido en diversas oportunidades como -
 27 de actas consta, y, que finalmente, la Junta General de
 28 Accionistas, por petición de la propia Presidencia, hizo

1 una especial recomendación sobre este particular , en la se-
2 sión verificada el veinte de Febrero de mil novecientos
3 cincuenta i tres .- El señor Presidente continua manifes-
4 tando que con tales antecedentes , se permite proponer a
5 esta Junta General y elevarlo a moción en caso de tener
6 apoyo , que el capital social se aumente en un millón cua-
7 trocientos mil sucres, suma con la que aprecia pueden
8 ser atendidas en la mejor forma las necesidades de los
9 negocios sociales .- El señor Isidro Icaza Plaza apoya la
10 propuesta de aumento de capital hecha por la Presidencia
11 y ésta dispone que se discuta la moción . La Junta Gene-
12 ral delibera detenidamente sobre el particular , y final-
13 mente resuelve por unanimidad , elevar el capital en un
14 millón cuatrocientos mil sucres , de manera que , efectuado
15 dicho aumento , el capital social de " Industrias de Concre-
16 to Roca C.A., pasará a ser de Dos millones de sucres , en
17 vez de los Seiscientos mil sucres , a que llega actualmen-
18 te .-Por cuanto se ha aprobado el aumento que se indica,
19 La Junta resuelve que el actual artículo quinto de los
20 Estatutos sociales , se reemplace por otra que diga :A R-
21 T I C U L O Q U I N T O .-El capital de la Compañía es de
22 Dos millones de sucres totalmente suscrito y pagado i esta
23 distribuido en dos mil acciones de un mil sucres cada una,
24 numeradas del cero cero uno al dos mil .-Los títulos de ac-
25 ciones serán autorizados con las firmas del Presidente -
26 del Directorio y del Gerente de la Compañía .- Cuando en -
27 virtud de aumento de capital , se emitieren nuevos titu-
28 los de acciones se determinará asimismo , su numero de or-



Serie B

1 den .- La Junta entra en este momento a conocer sobre la
 2 preferencia que el articulo décimo cuarto de los Estatutos
 3 dá a los actuales accionistas sobre la suscripción
 4 del aumento de capital ordenado.-Encontrandose presente la
 5 totalidad de accionistas de la Compañia señores Carlos
 6 Koca Garbo e Isidro Icaza Plaza ,declaran que ellos no-
 7 suscribirán ninguna acción del preindicado aumento de
 8 capital ;por lo que, la Junta General resuelve que las mil
 9 cuatrocientas acciones de un mil sucres cada una , que re-
 10 presentan un Millón cuatrocientos mil sucres a que ascien-
 11 den el aumento de capital social que se acaba autorizar ,
 12 pueden ser ofrecidas libremente al público i a la par .-
 13 En virtud de lo que se resuelve,por Secretaria se dá lec-
 14 tura a varias ofertas de suscripción de acciones ,re-
 15 mitidas por personas hasta aqui extrañas a la Sociedad ;
 16 las mismas que pertenecen a los señores Carlos Coello Val-
 17 dez , que propone suscribir cuatrocientos sesenta acciones
 18 de un mil sucres cada una; a Augusto Dillon Valdéz , que
 19 ofrece suscribir cuatrocientos sesenta acciones de un -
 20 mil sucres cada una; A Sergio Pérez Valdez , que tambien ofre-
 21 ce suscribir cuatrocientas sesenta acciones de un mil sucres
 22 cada una ;y finalmente a Francisco Pino Icaza , que pro-
 23 pone suscribir veinte acciones de un mil sucres cada una
 24 **La Junta General por unanimidad resuelve aceptar las pro-**
 25 **puestas de suscripción que anteceden , ya que se han cum-**
 26 **plido estrictamente las disposiciones de los Estatutos so-**
 27 **bre esta materia ; y , con lo cual quedará totalmente cu-**
 28 **bierto el aumento de capital de un Millón cuatrocientos mil**

1 sucres , que esta misma Junta acaba de autorizar .- En este
2 estado de la sesión , la Presidencia concede la palabra
3 al señor Carlos Roca Carbo , accionista y Gerente de la
4 Compañía , quien expone: Quien se permite presentar ante
5 esta Junta General , un Proyecto de Reformas a los Estatu-
6 tos Sociales ; reformas que tienden a introducir en éstos
7 las modificaciones que aprecia como necesarias a la vida
8 administrativa de la Compañía , habida consideración de los
9 cambios que élla ha exp-erimentado , tanto por la separa-
10 ción definitiva de uno de los promotores y accionistas,
11 como lo fuera extinguida Corporación de Fomento la que
12 se reservo derechos especiales en los Estatutos originales
13 los mismos que a la fecha no tienen raz-ón de continuar
14 cuanto por el aumento del capital social que esta misma
15 Junta autorizó hace pocos momentos .- Continuan indican-
16 de el exponente señor Roca Carbo , que su Proyecto se con-
17 creta a los siguientes puntos fundamentales ; A) Elimina-
18 ción en los Estatutos de todo lo relativo a la Corpora-
19 ción de Fomento , por la ya expuesta razón de su separa-
20 ción definitiva de la Sociedad;B) Cambio de las actuales
21 acciones nominativas por títulos al portador , y C) Amplia-
22 ción del plazo de vigencia de la Compañía y , algunas va-
23 riantes, aconsejadas por la practica en la estructura
24 -- de los organismos administrativos.- La Junta resuelve-
25 entrar a conocer del Proyecto de Reformas presentado por -
26 el Gerente de la Compañía, y dispone que por Secretaria
27 se le dé integra lectura , a lo que se procede de inmedia-
28 to , siendo el texto del proyecto en referencia , el siguien-



Serie B

te.-REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "INDUSTRIAS
 DE CONCRETO ROCA C.A.- En el Artículo Primero, después de
 la palabra "civil" sustituyase el término "mercantil" por
 el de "industrial", de manera que este artículo dirá: A R-
 T I C U L O P R I M E R O.-Con el nombre de "Industrias
 de Concreto Roca C.A., se constituye en la ciudad de Guaya-
 quil, República del Ecuador, una Compañía Anónima civil,
 e industrial que se registrará por las disposiciones de las
 leyes i por los de estos Estatutos.-Sustituyase el Articu-
 lo Segundo por otro que diga :- A R T I C U L O S E G U N-
 D O.-La Compañía se dedicará principalmente a la manuc-
 ratura de materiales de construcción, e urbanizaciones
 de edificios y, en general a la ejecución de toda cla-
 se de operaciones civiles e industriales, especialmente
 las derivadas de estas líneas de negocios.-Cámbiese el
 Artículo Tercero por otro que diga: A R T I C U L O -
 T E R C E R O.e La duración de la Compañía será de veinte
 años contados desde el día en que quede legalmente cons-
 tituida por la inscripción de la respectiva escritura -
 pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, pe-
 ro se prorrogará el plazo por diez años más, sin nece-
 sidad de nueva escritura, si los accionistas no resol-
 vieron liquidar o disolver la Compañía con un mes de
 anticipación al día en que deba terminar dicho plazo.-Sus-
 tituyase el Artículo Octavo por otro que diga :- A R -
 T I C U L O O C T A V O.-Las acciones son al portador,
 con su correspondiente número de orden, serán suscritas
 por el Presidente y Gerente de la Sociedad o por quien

1 haga sus veces .-Podrán convertirse en nominativas o vice-
2 versa cuantas veces se deseara, si la ley lo permite i el
3 dueño de ella así lo resuelve , conversión que podrá
4 hacerse sin necesidad de reformar estos Estatutos , par-
5 cial o totalmente , esto es ,por todos o algunos de los
6 accionistas . Para hacer las indicadas conversiones no
7 habra necesidad de emitir nuevos títulos sino que bas-
8 tará una anotación con un sello o en cualquier otra for-
9 ma en el respectivo título y en el Libro de acciones que
10 al efecto llevará la Sociedad , todo esto debidamente au-
11 tenticado por el Presidente y el Gerente de la Compañía.-
12 Más si un accionista deseara canjear un título , se emi-
13 tirá uno nuevo a su costa , previa anulación del ante-
14 rior y sentandose razón en-el respectivo registro .- Cada -
15 acción es indivisible .- La propiedad de las acciones
16 se trasmite de conformidad a la Ley .- Eliminese la par-
17 te final del Artículo Décimo , por lo tanto éste sólo dirá :
18 A R T I C U L O D E C I M O .- Los accionistas pueden hacer-
19 se representar en las Juntas Generales por apoderados .-
20 Los administradores no pueden ser apoderados .-Si el po-
21 der se conriere a uno de los accionistas , bastará que
22 conste en una carta .- Deroguese totalmente el A R T I C U -
23 L O D E C I M O T E R C E R O .- Deroguese la parte final -
24 del artículo Décimo quinto , de manera que éste dirá: sola-
25 mente artículo Décimo quinto.-Cuando algún accionista no pa-
26 gare en las épocas convenidas su cuota o alguna fra-
27 cción de ella , la Compañía podrá vender , de cuenta y -
28 riesgo del socio moroso , las acciones que ha suscrito , o



Serie B

1 aplicar las cantidades que éste hubiera entregado al nú-
 2 mero de acciones que alcanzare a cubrir, ratificándole
 3 el título que tuviere, o emplear cualquier otro arbitrio
 4 de indemnización que autorizaren las leyes". - Los lite-
 5 rales A), B), D), F), G) y L) del Artículo Vigésimo Segun-
 6 do dirán: A) Elegir a los tres Directores de la Compañía
 7 y sus respectivos suplentes, todos los cuales pueden ser
 8 o no accionistas y quienes durarán dos años en el ejer-
 9 cicio de sus funciones. - B) Elegir a los dos Comisarios
 10 de la Compañía, y a sus respectivos suplentes, que pue-
 11 den ser o no accionistas y quienes durarán dos años en
 12 el ejercicio de sus funciones. - D) Fijar la remuneración de
 13 los funcionarios que ella nombre y reemplazarlos cuando -
 14 aprecie tener causa para ello. - F) Conocer el informe anual
 15 del Gerente y señalar la cuota para la reserva legal.
 16 G) Resolver acerca de la compra, venta o hipoteca de bie-
 17 nes raíces cuyo valor exceda de quinientos mil sucres.
 18 En la respectiva escritura pública se agregará la parte -
 19 pertinente del acta de la Junta General en que se autorice
 20 el contrato. - L) Reformar los Estatutos Sociales, confor-
 21 me a las normas que, para el efecto, se establecen en
 22 el artículo treinta i siete. - El Artículo Vigésimo Terce-
 23 ro dirá: **A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O.**
 24 El Directorio de la Compañía lo integrará tres Vocales
 25 que pueden ser o no accionistas. - Los Directores durarán
 26 dos años, en el ejercicio de sus funciones i podrán ser ree-
 27 legidos indefinidamente. - Cada Director tendrá un suplente
 28 elegido en la misma forma que el principal. - El Direc-

torio llamará la vocal suplente respectivo, al justificarse la falta del principal .- Si agotado el número de suplentes , se produjeran nuevas vacantes en el seno del Directorio , éste podrá llenarlas , y la proxima Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas ,deberá conocer de tales designaciones , para ratificarlas o no .- Los literales A) y D) del Artículo Vigésimo Quinto dirán: A) Sesionar ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convocare el Presidente , o a petición de un Vocal o del Gerente .- D) Resolver acerca de los contratos de compra , venta o hipoteca de bienes raices siempre que su valor no excediere de quinientos mil sucres .-En la respectiva escritura pública se agregará copia de la parte pertinente del acta de la sesión de Directorio en que se autorice la celebración del contrato .- A este artículo Vigésimo Quinto ,agreguese un literal que diga: M) Determinar la cantidad que debe deducirse de las utilidades para la amortización de maquinarias , muebles , enseres , etcétera , respetando siempre los limites legales .- El Artículo Vigésimo Octavo dirá: A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O /- El Gerente de la Compañía , que puede ser o no accionista ,será nombrado por la Junta General i durará dos años en el ejercicio de su cargo.- En el Artículo Vigésimo Nove- no despues de la referencia a los literales D) ,E), H) y J) sustituyanse los términos del artículo veinte i dos por los del artículo veinte i cinco.- El literal E), del Artículo Trigesimo ,solamente dirá: E) Nombrar libremente a los empleados i obreros de la Compañía , concederles licencias



Serie B

1 y removerlos .-EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DIRA : A R -
 2 T I C U L O T R I G E S I M O T E R C E R O .-La Compañia
 3 tendrá dos Comisarios , accionistas o no, para que ejerzan
 4 las funciones que el Código de Comercio les señala .-Serán
 5 designados por la Junta General de Accionistas y cada uno
 6 tendrá su respectivo suplente , nombrado en igual forma .-
 7 El Artículo Trigesimo -septimo , dirá: A R T I C U L O T R I -
 8 G E S I M O S E P T I M O .-Para reformar los presentes Es-
 9 tatutos se requerirá cumplir , previamente , con las siguien-
 10 tes formalidades :que el proyecto escrito de reformas sea
 11 presentado al Directorio , por uno o más accionistas . que
 12 el Directorio emita informe sobre el particular , y eleve
 13 el proyecto a la Junta General Extraordinaria , convoca-
 14 da para el efecto , que la Junta General lo discuta en dos
 15 sesiones distintas entre las que debe mediar quince días
 16 cuando menos . que las reformas sean aceptadas por una vo-
 17 tación de accionistas que representen más de la mitad
 18 del capital social . I , finalmente que se llenen las de-
 19 más solemnidades legales pertinentes .- Derogase por ino-
 20 perante a la fecha , el ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. de los Es-
 21 tatutos Sociales .- Terminada la Lectura del proyecto que
 22 antecede , por estimar necesarias las modificaciones que
 23 él contiene , la Junta General entra al examen de cada
 24 uno de los articulos reformados por el citado proyecto-
 25 que antecede , por estimar necesarias las modificatorias
 26 que él contiene, la Junta General entra al examen de ca-
 27 da uno de los articulos reformados por el citado pro-
 28 yecto y discutidos por separado ca una de ellas , se las

1 aprueba por unanimidad ; quedando en consecuencia reformados
2 los Estatutos de la Compañía, en los terminos que indican
3 el tantas veces citado proyecto , esto , es con las modi-
4 ficaciones i derogaciones que comprende , por otra parte,
5 la Junta General de Accionistas , considerando el aumento
6 de capital ordenado en esta sesión i la aprobación a la
7 reforma Estatutaria que acaba de efectuar , por unanimi-
8 dad de votos, resuelve tambien conferir al señor Carlos
9 Roca Carbo , Gerente de la Compañía , a mayor abundamien-
10 to de las que conceden los propios Estatutos , las más
11 amplias facultades para que , eleve a escrituras pública
12 dichos aumentos y reformas ; obtenga la necesaria aproba-
13 ción judicial y realice todas las demás diligencias lega-
14 les requeridas para la perfección i validez del instrumento
15 público que los contenga ; para todo lo cual debe actuar
16 y comparecer conjuntamente con el Presidente del Directo-
17 rio , en acatamiento a lo instituido en los artículos Vige-
18 simo o sexto i Vigésimo noveno de los Estatutos sociales.-
19 Por no haber otro particular de que tratar , el Presiden-
20 te declara concluida la sesión , concediendo antes un re-
21 ceso para ue el señor Secretario preceda a la redacción -
22 de esta acta , hecho lo cual se reinstala la Junta y se
23 procede a dar lectura del acta en todas sus partes , la
24 que se aprueba por unanimidad i sin modificación alguna.
25 Se levanta la sesión a las dos i treinta de la tarde .-
26 (firmado).- Antonio Pino Icaza . Presidente del Directorio.
27 Carlos Roca C. Gerente -Secretario .- LISTA DE SUSCRIPTO-
28 RES DEL AUMENTO DE CAPITAL DE "INDUSTRIAS DE CONCRETO RO-



Serie B

1 CA. C.A. .- El señor Carlos Coello Valdéz , ha suscrito -
 2 cuatrocientas sesenta acciones al portador de un mil sucres
 3 cada una , o sea un valor de cuatrocientos sesenta mil
 4 sucres .- El señor Augusto Dillon Valdez , ha suscri to cua-
 5 trocientas sesenta acciones al portador de un mil sucres
 6 cada una , o sea , un valor de cuatrocientos sesenta mil
 7 sucres .- El señor Sergio Enrique Pérez Valdéz, ha suscri-
 8 to cuatrocientos sesenta acciones al portador de un mil
 9 sucres cada una , o sea , un valor de cuatrocientos sesenta
 10 mil sucres .- El señor Francisco Pino Icaza , ha suscrito
 11 veinte acciones al portador de un mil sucres cada una , o
 12 sea , un valor de veinte mil sucres .- Total de Acciones -
 13 suscritas : Mil cuatrocientas acciones de un mil sucres
 14 cada una .- Guayaquil , Junio veinte i dos de mil nove-
 15 cientos cincuenta i cuatro .- ESTADO DE CAJA DE LA SO-
 16 CIEDAD ANONIMA * INDUSTRIAS DE CONCRETO ROCA C.A., por au-
 17 mento de capital . Mil novecientos cincuenta i cuatro.-
 18 Mes de Junio .- La Caja Debe .- Al señor Carlos Coello Val-
 19 dez , por el valor de cuatrocientas sesenta acciones , de
 20 un mil sucres cada una , que ha suscrito i pagado en es-
 21 ta Compañia .- Cuatrocientos sesenta mil sucres .- Al señor
 22 Augusto Dillon Valdéz , por el valor de cuatrocientos se-
 23 senta acciones de un mil sucres cada una , que ha suscri-
 24 to i pagado en esta compañía .- Cuatrocientos sesenta mil
 25 sucres , - Al señor Sergio Enrique Pérez Valdéz , por el va-
 26 lor de cuatrocientas sesenta acciones , de un mil sucres
 27 cada una , que ha suscrito i pagado en esta Compañia .-
 28 Cuatrocientos sesenta mil sucres .- Al señor Francisco Pino

1 Icaza , por el valor de veinte acciones de un mil sures
2 cada una , que ha suscrito i pagado en esta Compañia .-
3 Veinte mil sures .-Suman : Un Millón cuatrocientos mil -
4 sures .-Guayaquil , Junio de mil novecientos cincuenta
5 y cuatro.-"Industrias de Concreto Roca C.A. .-Marzo veinte
6 de mil novecientos cincuenta i cuatro .- Señor don Antonio
7 Pino Icaza .- Ciudad .-Muy señor mio .- Por la presente
8 me es grato llevar a su conocimiento que la Junta de
9 Directorio de Industrias de Concreto Roca C.A. , celebrada
10 en esta fecha , acertadamente designé a usted para las
11 funciones de Presidente de este organismo , con todas -
12 las funciones que le reconocen los estatutos sociales , in-
13 clusive con la representación legal de la Compañia , en
14 los casos que dichas normas legales establecen , y por el
15 periodo de dos años , pero debiendo continuar en el ejer-
16 cicio de su cargo , con todas sus facultades , para el
17 caso de no ser reemplazado legalmente despues de expi-
18 rado el plazo de designación .- Reciba usted mis felici-
19 taciones por tan merecida elección y sin otro particu-
20 lar suscribo como muy atento y SS..-Carlos Roca Carbo.-Geren-
21 te -Secretario .- Industrias de Concreto Roca C.A. .-Marzo -
22 catorce de mil novecientos cincuenta i ~~cuatro~~ dos .-Señor
23 don Carlos Roca Carbo.-Presente .- Muy señor mio .- Por la
24 presente me es grato poner en su conocimiento : que la Jun-
25 ta General Ordinaria de Accionistas de Industrias de Con-
26 creto Roca C.A. , celebrada en esta fecha , tuvo el acier-
27 to de designar a usted para el cargo de Gerente de es-
28 ta Sociedad , con todas las atribuciones que los Estatu-



Serie B

1 tos de la Compañía le señalen inclusive su representación
 2 legal y por el término de dos años , pero debiendo con-
 3 tinuar en el ejercicio de sus funciones , con todas sus
 4 amplias facultades hasta ser legalmente reemplazado , -
 5 para el caso de expiracion de dicho plazo de designa-
 6 ción .- Felicito a usted por la merecida elección recaí-
 7 da en su persona i aprovecho la presente oportunidad ,
 8 para reintegrar mis personales consideraciones .- Muy -
 9 atento S.S. .- Antonio Pino Icaza .- Vocal Encargado de la
 10 Presidencia .- * Número cero cero tres mil novecientos
 11 ocho .- Por Dos mil ochocientos sucres .- Recibi de Industrias
 12 de Concreto Roca C.A. , la cantidad de Dos mil ochocien-
 13 tos sucres , por concepto del impuesto del Dos por mil
 14 establecido por Decreto Ejecutivo número setecientos ochen-
 15 ta y seis -Bis , de treinta i uno de Mayo de mil nove-
 16 cientos cuarenta i tres , sobre su aumento de capital de
 17 un Millon cuatrocientos mil sucres , en constitución de Com-
 18 pañia .- Cheque número Y. doscientos mil quinientos noven-
 19 ta y seis .- Banco de Descuento .- Guayaquil, veinte i
 20 cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta i cuatro.
 21 J. Baquerizo A.- Tesorero de la Junta de Beneficencia
 22 de Guayaquil .- Son copias , habiendose devuelto el Libro
 23 de Actas de Junta General de Accionistas que contiene
 24 la anteriormente transcrita ; asi como los nombramientos
 25 preinsertos , fueron devueltos .- Se consignó el valor -
 26 del impuesto creado para el Colegio Nacional Vicente
 27 Rocafuerte y el correspondiente al de los timbres fisca-
 28 les .- Por tanto , los señores otorgantes se ratificaron

1 en el contenido de la minuta preinserta ; y habiendoles
2 leído yo , el Notario , esta escritura , en alta voz ,
3 de principio afín , en presencia de los testigos de -
4 este vecindario , mayores de edad e idoneos señores Ed-
5 mundo Demostenes Marcos , Uladislao Ortega Moreira y Juan
6 Murillo Pérez , a quienes igualmente conozco ; dichos seño-
7 res otorgantes la aprobaron y firmaron en unidad de ac-
8 to con los mencionados testigos i conmigo. Soy fé .-(fir-
9 mado).- Antonio Pino Icaza .- (firmado).- Carlos Roca C.
10 (firmado).- Testigo.- E. D. Marcos .- (firmado).- Testigo.-
11 U. Ortega M.- (firmado).- Testigo.- J. Murillo P.- (firmado).
12 GUSTAVO FALCONI L.- Notario Público. MINISTERIO -
13 DEL TESORO.- JEFATURA PROVINCIAL
14 DE INGRESOS DEL GUAYAS.- Comprobante -
15 Oficial de Recaudación .- Por : Seis mil cuatrocientos
16 sucres . Número Ciento diez i siete mil setecientos se-
17 tenta i nueve .- Guayaquil , a veinte i seis de Junio -
18 de mil novecientos cincuenta i cuatro .- He recibido de
19 Doctor Gustavo Falconi L., la suma de Seis mil cuatrocien-
20 tos sucres , por concepto de Timbres Fiscales en la es-
21 critura Aumento de capital de la Industrias de Concre-
22 to Roca C.A. .- Cuantía Un Millón - cuatrocientos mil
23 sucres .- Por Impuesto : Seis mil cuatrocientos sucres .
24 (firmado).- Pedro J. Ricaurte R. Ayudante General . Hay dos
25 sellos . Enmendado.-razón.-todo.-variantes aconsejadas.-regirá
26 sentandose.-contrato.-perfección i validez del instrumento
27 Caja.-entre líneas .- pública.- Testado.- cuatro.- Enmendado
28 conocimiento.- designó.- constitución .- cheques .- Un .- tes-



Serie B

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tado.

Se otorgo ante mi, en ré de ello confiero esta CUARTA . COPIA CERTIFICADA que sello i firmo en Guayaquil, a veinte i cinco de Enero de mil novecientos sesenta i seis.

Enmendado.-CUARTA.

[Handwritten signature]

